

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Citacione y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3616

ALEMAÑY SEGUI, Bautista; domiciliado últimamente en Lorcha y procesado en causa sobre robo; comparecerá ante la Audiencia de Alicante el día 25 del actual, y diez horas, para asistir al juicio oral de la indicada causa. 10596

3617

CLOQUELL CALAFAT, Camilo; domiciliado últimamente en Lorcha; comparecerá ante la Audiencia de Alicante, el día 25 del actual, y diez horas, para asistir como testigo al juicio oral de la causa que se siguió en el Juzgado de instrucción de Occentaina, sobre robo. 10599

3618

PALMER CLOQUELL, Antonio; domiciliado últimamente en Lorcha; comparecerá ante la Audiencia de Alicante el día 25 del actual, y diez horas, para asistir como testigo al juicio oral de la causa que se siguió en el Juzgado de instrucción de Occentaina, sobre robo. 10597

3619

SEGUI PALMER, Pascual; domiciliado últimamente en Lorcha; comparecerá ante la Audiencia de Alicante, el día 25 del actual, y diez horas, para asistir como testigo al juicio oral de la causa que se siguió en el Juzgado de instrucción de Occentaina, sobre robo. 10598

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9556

ABIZA ABAESO, Manuel; natural de Salobreña (Granada), de veintidós años, de estado soltero, profesión del campo; domiciliado últimamente en Salobreña

(Granada); procesado por falta á comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Rafael de Aguilar y Garrido, sito en el cuartel que ocupa el primer Regimiento Montado de Artillería de Campaña, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 10 de Agosto de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael de Aguilar. JG—5282

9557

AMORÓS AMORÓS, Luis; natural de Alcoy, de estado soltero, profesión tejedor, de dieciséis años, hijo de Luis y Remedios; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10183

9558

ANAYA MOLINER, Antonio; hijo de Gregorio y de Teresa, natural de Jaca, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,548 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz abastada, barba nada, boca regular, color bueno; señas particulares: un lunar en la mejilla izquierda y en el lado izquierdo del labio inferior; domiciliado últimamente en Jaca (Huesca); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, don Quirico Aguado Manrique, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaca, 13 de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Quirico Aguado. JG—5299

9559

ANTONIO, (s) Chato malutero; que el día 8 de Marzo último fué sorprendido cazando con lazos, en unión de otros sujetos, sobre las quince horas, en el cuartel del Tejar, del monte de El Pardo, y sitio denominado Casita de Torres; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Santa Engracia, tienda de pescados; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo de El Escorial. 10204

9560

ARAGÓN MUÑOZ, José; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz. 10170

9561

ARNAIZ CONTRERAS, Laura; hija de Florentino, natural de Tosantos (Burgos), estado viuda, profesión sirviente, de treinta y seis años; domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 49, entresuelo; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero. 10197

9562

ARNAIZ ORTIZ, Balbina; natural de Vezdemarbán (Zamora), estado casada, profesión sus labores, de cincuenta y un años, hija de Simón y Librada; domiciliada últimamente en la calle del Avo María, 21; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el

Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor. 10198

9563

ARRONIZ HEREDIA, Luis; industrial, Francisco Aliaga Vera y José Ros, mayores de edad, vecinos de Alberca (Murcia); comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Dolores, y Cárcel del partido, para oír la notificación del auto de procesamiento y prisión provisional, á virtud de sumario por estafa, y si no comparecan se les declarará en rebeldía. 10141

9564

ASLA URIBARRI, Andrés; hijo de Agustín y Francisca, natural de Barrika (Bilbao), estado casado, profesión cocinero, de veintinueve años, estatura regular, color rojo, complexión buena, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, usa bigote negro, frente, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Avilés, calle Barrio Telares, 22; procesado por estafa; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente de Navío D. José García de Paredes, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Agosto de 1912.—El Teniente, Juez instructor, José García de Paredes. JM—5284

9565

ASTILLERO GARRIDO, Alfonso, alias Jaro; domiciliado últimamente en Andújar; procesado por el delito de atentado y lesiones á un Agente de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Andújar, para notificarle el auto dictado contra él y recibirle indagatoria, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar. 10128

9566

AZZATI DESOALÉS D. Félix; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Don Juan de Austria, número 14, natural de Cádiz, estado casado; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de causas de la tercera Región, D. Francisco Domínguez Maydagan, calle de Pizarro, número 5, piso segundo derecha, para notificarle la resolución recaída en la causa que se instruye por la publicación en el periódico local *El Pueblo del artículo titulado «Desde París, Gaceta con estrambotes»*.—Valencia, 14 de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Domínguez Maydagan. 5319

9567

BADIA Y VALLS, Juan; natural de Barcelona, estado soltero, profesión dependiente, de diecisiete años; domiciliado últimamente en la calle Bou de San Pedro, número 14, tercero; procesado por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gil. 10164

9568

BAÑEROS GARCIA, Francisco; natural de Aranda de Duero (Burgos), estado soltero, profesión sirviente, de dieciséis años, hijo de Tomás y Francisco; domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 34, piso bajo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte. 10191

9860

BODENLE ABELLEIRA, José, hijo de José y de Josefa, natural de Taboy (Lugo), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Taboy; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta en 13 de Enero de 1912 (D. O. núm. 11); comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, en el Juzgado de Instrucción, sito en el cuartel de San Sebastián, de esta Plaza, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Juan Mejías Chaparro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no presentarse en el plazo señalado.—Vigo, 3 de Agosto de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Mejías. JG—5160

9870

BUISAN CONSEJO, Genaro, natural de Tierra (Huesca), estado soltero, profesión estudiante, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Huesca, Castellilla de Sellán, número 2; procesado por falsedad en un billete del ferrocarril; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero. 10193

9871

CARALLERO SANZ, Manuel, natural de Valladolid, hijo de Manuel y Piedad, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de dieciocho años; domiciliado en Valladolid en esta villa; procesado por estupro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. 10163

9872

CANZOS PAFALDO, José, hijo de Antonio y Luisa, natural de Veranes (Lugo), Ayuntamiento de Montero, provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años, estatura 1.615 metros; domiciliado últimamente en Santa Juliana (Montero), provincia de la Coruña; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Alfredo Díaz Rodríguez, residente en esta Plaza, y en el Juzgado del Regimiento, sito en el cuartel de Santa Tebal, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—En la plaza de Santiago á 25 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfredo Díaz. JG—5264

9873

CAMPOS NUÑEZ, María Dobros, natural de El Borge (Alilag.), de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de cuarenta años, hija de Gabriel y Francisca; domiciliada últimamente en Huelva; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva, á responder de los cargos que le resultan, apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho. 10144

9874

CAMPOS ALDI, Amparo, natural de Valencia, de estado soltera, profesión planchadora, de dieciocho años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Amalía, 6, segundo tercera; procesada por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Arazanzas, de Barcelona, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde. 10163

9875

CAÑAS DURICH, José, hijo de José y María, natural de Villafranca del Panadés (Barcelona), de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta á concentración; ha de presentarse, en término de treinta días, ante el Comandante D. Manuel Gil Jugo, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 30, de guarnición en Bargas.—Bargas, 14 de Agosto, de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Gil. JG—5315

9876

CARRILLO ROMERO, Manuel, de veintiocho años, estado soltero, natural y vecino de Jerez de la Frontera, hijo de Francisco y Antonia, oficio carpintero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, con el fin de cumplir condena en causa que se le siguió por atentado. 10145

9877

CEZÓN BANCHEZ RICO, Santiago, hijo de Gabriel y Carolina, natural de Aranjuez, estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Madrid, Travesía Obisporoz, número 9, procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón. 10174

9878

DE LA COLINA GALIAN, D. Antonio, hijo de Antonio y doña Carmen, natural de Valencia, profesión estudiante, estado soltero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Valencia, al cual se le instruye y excita por el delito de detención; comparecerá, en este sentido en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, don Julio Nieto Galindo.—Logaña, 12 de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Julio Nieto. JG—5277

9879 y 89

CHANDRI BADA, Luis, hijo de José y Teresa, natural de Guixes, provincia de Lérida, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Guixes, provincia de Lérida, procesado por haber faltado á la concentración ordenada en 13 de Enero de 1912 (D. O. núm. 11); comparecerá, en el término de treinta días, en el Juzgado de Instrucción, sito en el cuartel de San Sebastián de esta plaza, ante el Juez instructor primer Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Juan Mejías Chaparro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no presentarse en el plazo señalado.—Vigo, 3 de Agosto de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Mejías. JG—5263

9880

DIAZ MARTIN, Juan, (a) *Pela-japos*, natural de Benadad, estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en La Línea; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 12 de Agosto de 1912.—El Juez instructor, Fernando G. 5283

9881

DIAZ MORENO, Baltasar, de veintiseis años, hijo de Leandro y Felisa, profesión pañero, casado con Juana Elvira, natural y vecino de Santa María del Bo-

rronal, hoy de ignorado paradero; procesado por estupro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, con objeto de celebrar un cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentara á fuere habido en ese plazo. 10200

9882

DIAZ SUAREZ, Manuel, hijo de Andrés y doña Juana, natural de Diego, provincia de Canarias, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1.573 metros; domiciliado últimamente en Valle en, provincia de Canarias; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; debiendo comparecer ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Guía, número 67, D. Francisco Pérez Vuelta, domiciliado en la calle de Esmado, número 12, en Guía de Gran Canaria, en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, y de no hacerlo será declarado rebelde.—Guía de Gran Canaria, 6 de Agosto de 1912.—Francisco Pérez. JG—5293

9883

DIEGO GARCIA, Juan, hijo de Juana, natural de Barcelona, de estado casado, profesión marinero, de treinta y cuatro años, estatura regular, complexión buena, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba poblada, alfeitado, usa bigote rubio; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de hurto de un reloj; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente de Navío D. José García de Paredes, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Agosto de 1912.—José García de Paredes. JM—5286

9884

DOMINGUEZ GONZALEZ, Jacinto, de diecinueve años, hijo de Martín y de María, de estado soltero, natural de Algar y vecino de Alcañal de los Gazules, calle Barrionuevo; procesado en causa por incendio; comparecerá en la Cárcel de Jerez, en el término de diez días. 10180

9885

DUPONT Y ROCANORA, Pablo, natural de Curán (Francia), de estado soltero, profesión dependiente, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Jonqueras, 5, segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gil. 10165

9886

FERNANDEZ MANZANO, Antonio, hijo de José y de María del Rosario, natural de Adra, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Adra, provincia de Almería; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. Juan Mateos y Pablos, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, Agosto de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Mateos. JG—5293

9887

FERNANDEZ MORAÑA, Celestino, natural de Oviedo, hijo de Pablo y Felisa, domiciliado últimamente en Oviedo; pro-

cesado por asesinato frustrado; comparacerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo. 10151

9898

FONTOVA PICART, Pedro; natural de Tortosa, de estado soltero, profesión sus- tra, de veintidós años, hijo de Pedro y Germin; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por asalto; comparacerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10132

9899

FRAILE DE CASTRO, Juan; hijo de Pablo y de María, natural de Salamanca, provincia de Zamora, de estado soltero, de veintidós años, profesión periodista; cuyos señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba melente, boca regular, color sano. Frente espaciosa, aire marcial y su estatura 1,664 metros; señas particulares: tener un oído más izquierdo; procesado por la falta grave de primera clase; comparacerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, don César Starra y Sierra, Capitán Ayudante del 5.º Regimiento montado de Artillería, de guarnición en Getafe (Madrid) = Getafe, 13 de Agosto de 1912. = El Capitán, Juez instructor, César Starra.

JG—5317

9900

FRANCISCO (s) Chata Malbrera; que el día 8 de Marzo último fué sorprendido aznando con lizas, en un sitio de otros sujetos, a breves quince horas en el Cuartel del Tajar, del modo de El Partido, y sito de nombre de Casita de Torre, procesado por infracción de la ley de Caza; comparacerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo de El Escorial. 1023

9901

FROILAN LOPEZ, Blas; hijo de Joaquín y Rosa, natural de San Gerónimo, Ayuntamiento de Vegas del Condado, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,633 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Vegas del Condado, provincia de León; procesado por haber faltado á concentración; comparacerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Teófilo Ortega Alcaraz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. = León, 13 de Agosto de 1912. = El primer Teniente, Juez instructor, Teófilo Ortega.

JG—5318

9902

FUERTES, Lorenzo; y Banco Lucas, vecinos de León; procesados por tentativa de hurto, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante la audiencia de este Juzgado, á fin de consultarse en prisión y responder á los cargos del sumario, apercibidos que, si no lo verificaren, se les declarará rebelde y se parará el juicio que hubiere lugar en derecho. 10148

9903

GARCIA ARBESU, José; hijo de Antonio y Serafina, natural de Logroño, Ayuntamiento de Ibañeta, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión sastre, de veintidós años, estatura 1,565 metros; domiciliado últimamente en la Felguera, provincia de Oviedo; procesado

por falta de concentración á filar; comparacerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Euzkadi, número 8, D. José Pérez Martínez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Getafe, 11 de Agosto de 1912. = El primer Teniente, Juez instructor, José Pérez.

JG—5295

9904

GARCIA JUNQUERA, Manuel; hijo de José y María, natural de Bandaria, de estado soltero, profesión obrero, de veintidós años, estatura corta, pelo negro y barba rubia, cara redonda, moreno, ojos castaños, nariz y boca regulares, vista á uso del ojo; domiciliado últimamente en Brauzariz, procesado por homicidio; comparacerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Leizaola.

10145

9905

GARRIGOS CARBONELL, Juan; hijo de Juan y Francisca, natural de Ocho (Aragón), de treinta y dos años, de estado soltero, profesión cochero, estatura 1,558 metros, sus señas: pelo castaño, ojos al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, pronunciación buena, señas particulares: biguanas; ocupacerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, D. José Sánchez Nové, Juez instructor de la Brigada Disciplinaria, de guarnición en Madrid, y de no efectuarse su comparecencia en el plazo señalado será declarado rebelde.

JG—5262

9906

GIRIBET SERRA, Basilio; hijo de Francisco y de Teresa; natural de Teruel, mercurio de la casa, Ayuntamiento de Teruel, provincia de Lérida; estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años, de estado soltero, estatura 1,619 metros; procesado por falta de concentración; comparacerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Genta, número 60, D. Juan Rodríguez Macías, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Getafe, 9 de Agosto de 1912. = El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Rodríguez.

JG—4289

9907

GÓMEZ EXPÓSITO, Rafael; hijo de Rafael y la Anagnos; natural de Córdoba, provincia de Córdoba; estado soltero, de estatura años; domiciliado últimamente en la calle de la Escociana, número 11, segundo, número 7; por asalto por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Ricara.

10134

9908 09

GOMEZ MARTINEZ, Emilio; hijo de Luciano y de Manuel; natural de Puzos, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en la calle de la Escociana, número 11, segundo, número 7; por asalto por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el segundo Teniente, D. Demetrio S. Blán, Juez instructor, del Regimiento de Cazadores de Navarra, 15 de Caballería, de guarnición en Patencia, de Patencia, 7 de Julio de

1912. = El segundo Teniente, Juez instructor, Demetrio Sardaña Vega.

JG—5259

9910

GONZALEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Ramón y de Manuela; natural de Araya, provincia de Canarias; profesión periodista, de veintidós años, estatura 1,596 metros; domiciliado últimamente en Araya, provincia de Canarias; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Oureo; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta resolución, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Cuba, número 67, D. Francisco Pérez Villal, residente en Guala de Gran Canaria, calle de Eusebio, número 14, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. = Guala de Gran Canaria, 6 de Agosto de 1912. = El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Pérez.

JG—5297

9911

GRANADO LUCAS, Dionisio; hijo de Basilio y de Otilia; natural de Orotava, provincia de Cáceres; veintidós años, estado casado, profesión jornalero, estatura 1,583 metros; señas: pelo castaño, ojos al pelo, ojos y nariz regular, boca regular, boca regular, color sano, frente regular, aire sano, con una cicatriz en la cara izquierda; se presentará en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente, D. José Sánchez Nové, Juez instructor de la Brigada Disciplinaria, de guarnición en Madrid, y de no efectuarse en el plazo señalado será declarado rebelde. = Madrid, 12 de Agosto de 1912. = El primer Teniente, Juez instructor, José Sánchez Nové.

JG—5303

9912

GRANER SASTRE, Jaime; hijo de Antonio y de Elvira, natural de San Felices de los Baños, Ayuntamiento de Ibañeta, provincia de Barcelona, de estado soltero, de veintidós años, de estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en San Felices de los Baños, provincia de Barcelona; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Marcial, número 44, D. Jesús Pérez Peñamaría y Vólez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. = Burgos, 11 de Agosto de 1912. = El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Pérez Peñamaría.

JG—5314

9913

HERNÁNDEZ PANDO, José; hijo de Dimes y Catalina, natural de Villares, provincia de Zamora, de veintidós años, acaudado en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración, el cual comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. Manuel Couder Guicochea. = Valladolid, 10 de Agosto de 1912. El Juez instructor, Manuel Couder.

JG—5312

9914

IGLESIAS IGLESIAS, Antonio; procesado del Hospital de Zamora, de estado soltero, de veintidós años; Rafael Sancho de la Cruz, natural de Palencia, de estado soltero, de veintidós años, y José Sánchez Hernández, natural y vecino de Burgos, de estado soltero, de estado soltero, de treinta y seis años; comparecerán en el Juzgado de Instrucción de León, en el término de

diez días, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirlas indagatoria y constituirse en prisión decretada en la causa que se les sigue por robo de tabaco y metálico, aperechidos que, de no verificarlo en dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar. 10182

9915

JIMENO LOPEZ, *Álvaro*; natural de Palacio Rubio, de estado soltero, practicante de farmacia; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma, para notificarle un auto de Audiencia de Soria. 10136

9918

LOBELL GARCIA, *Angel*; hijo de Alfredo y de Concepción, natural de Irún (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión estudiante, averdado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, D. Julio Nieto Galindo.—Loganés, 12 de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Julio Nieto. JG—5275

9917

LOPEZ RIVAS, *José*; hijo de Ramón y Carmen, natural de Rucha, Ayuntamiento de Frieol, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Gilvel; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Eladio Bereril González, residente en esta Plaza bajo aperechimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vigo, 5 de Agosto de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Eladio Bereril. JG—5206

9918

MARIN PONTANILLA, *Antonio*; natural de Luque, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija. 10142

9919

MARTÍ COSTA, *Miguel*; hijo de José y Dolores, natural de La Sotera, Ayuntamiento de Ídem, partido de Santa Celina de Farnés, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,589 metros; domiciliado últimamente en Amer, provincia de Gerona; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Luchana, número 23, don Jacinto Pita Gamacho, residente en esta Plaza, cuartel de San Agustín, bajo aperechimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tarragona, 11 de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Jacinto Pita. JG—5311

9920

MARTIN NUEZ, *Pedro*; hijo de Manuel y Juana, natural de Valleseco, provincia de Canaria, de estado casado, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,584 metros; domiciliado últimamente en Valleseco, provincia de Canaria; procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, desde la publicación de este anuncio, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de

Güfa, número 67, D. Francisco Pérez Vellido, residente en Güfa, de Gran Canaria, calle de Enmedio, número 12, bajo aperechimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Güfa de Gran Canaria, 6 de Agosto de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Pérez. JG—5299

9921

MARTIN ROMERO, *Lorenzo*; natural de Ferosmele, de estado soltero, profesión hojalatero, de doce años; procesado por expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Olnedo, bajo aperechimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 10193

9922

MARTINEZ BALLESTA, *Ginés*; natural de Huércal Ovara, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lorca, provincia de Murcia; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Manuel Moreno Sarriá.—Córdoba, 12 de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Moreno Sarriá. JG—5316

9923

MARTINEZ PEÑA, *Donato*; hijo de Francisco y de Rafaela, natural de Meriudad de Sotomera, Ayuntamiento del mismo, provincia de Burgos, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,669 metros; procesado por falta de concentración á su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, D. Pedro Torres Padilla, residente en esta Plaza, bajo aperechimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vitoria, 10 de Agosto de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Torres. JG—5265

9924

MARTINEZ PRIEGUE, *Miguel*; natural de Labardes, de profesión marinero; domiciliado últimamente en Vilariño; se presentará en la Ayuntamiento de Marina de Buros, en el plazo de noventa días, con el fin de pasar al servicio de la Armada. Años, 14 de Agosto de 1912.—Antonio Porriá. JM—5279

9925

MARTINES DIESTRE, *Constantino*, (n) *Peña chico*; que el día 8 de Marzo último fué sorprendido cazando con lazos, en unión de otros sujetos, sobre las quin ce horas, en el cuartel del Tejar del monte de El Pardo y alio denominado Casita de Torres; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Paseo de la Dirección; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo de El Escorial. 10206

9926

MATEO ANTON, *Joaquín*; hijo de Gregorio y Gregoria, natural y vecino de Zarza de Granadilla, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años; procesado en causa por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás, á constituirse en prisión en dicha causa. 10176

9927

MATEOS LOPEZ, *Francisco*; hijo de Antonio y de Valentina, natural de Ciudad-Rodrigo (Salamanca), de estado soltero, de veintidós años, profesión estudiante, al cual se le instruye expediente por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, D. Julio Nieto Galindo.—Loganés, 10 de Agosto de 1912.—Julio Nieto. JG—5274

9928

MATEOS PARRA, *Ramiro*; de veintidós años, hijo de Francisco y Antonia, estado soltero, profesión jornalero, natural de Benavente; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Euzancho, de Bilbao, con el fin de ser emplazado en causa que se le instruye por lesiones. 10134

9929

MONTON-ALEMANY, *Carmelo*; hijo de Carmelo y Magdalena, averdado últimamente en Beagucil (Valencia), y de operario en la blanquería de D. Efebe Martínez en la calle de Guillón de Castro, de esta capital; comparecerá, en término de quince días, á partir de la fecha en que se publique el presente edicto, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. Antonio Colomer Aparici, calle de Serranos, número 27, tercero, Valencia, para declarar en expediente instruído por haber resultado inútil total para el servicio de las armas.—Valencia, 11 de Agosto de 1911.—Antonio Colomer. JG—5270

9930

MONTOYA DAZA, *Pedro*; hijo de Manuel y de Manuela, natural y vecino de Villanueva de la Serena, de estado soltero, profesión alarero, de veinte años, estatura regular, pelo y ojos negros y rostro moreno; domiciliado últimamente en Villanueva de la Serena; procesado por estafa, viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de San Lorenzo de El Escorial. 10208

9931

MORADO CALDEVILLA, *Enrique*, alias *Cornúes*; natural de Santiago de Compostela, de estado soltero, profesión escribiente, de veinte años, hijo de Enrique y Dolores; sus señas personales son: estatura alta, delgado, pelo rubio, cejas al pelo, barba nascente, cara larga, nariz y boca regular, viste traje de lanilla gris, gorra del mismo color y alpargatas coradas azules; domiciliado últimamente en Coruña; procesado en causa por estafa, debiendo comparecer en la audiencia del Juzgado de instrucción de Ponferrada, en término de diez días, para constituirse en prisión decretada en auto de este día por el señor Juez de instrucción de dicho partido. 10201

9932

PALENCIA CANTOS, *Luis*, apodado *Cantarranas*; domiciliado últimamente en la calle de la Esperanza, número 6; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor Rivero. 10196

9933

PAREDES REY, *Bernardino*; hijo de Manuel y de Pastora, natural de Ferrol (Coruña), de veintidós años, de estado soltero, profesión marinero de primera, cu-

yas señas personales son: estatura, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos azules, barba nascente, sabe leer y escribir; defectos físicos, tiene una cicatriz en la frente; traje que usaba, el de marino de la Armada; domiciliado últimamente de dotación en el crucero *Reina Regenta*; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Alférez de Navío, don Juan de la Piñera Galindo, á bordo del crucero *Reina Regenta*.—A bordo, Arsenal de la Carraca 9 de Agosto de 1912.—El Juez instructor, Juan de la Piñera.

JM—5291

9934

PEÑA. *Polvo*; de unos veintiséis años de estatura regular, grueso, moreno, pelo castaño, ojos claros, cara limpia, vista blusa larga rayada, pantalón y chaqueta de dril claro, alpargatas blancas y bajas; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensache, de Bilbao.

10169

9935

PEÑA ARROYO, *Mariano*; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión chamanista, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle de Palafox, número 7, cuarto; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael de Pando.

10189

9936

PEREZ GARCIA, *German*; natural de Callas (Luz), de estado soltero, profesión sirviente, de veintitrés años; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 13, principal; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor Rivero.

10192

Juzgados de primera instancia.

COLMENAR VIEJO

D. Gil López Ortíz, Abogado, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente intereso á todas las Autoridades, Guardia Civil y agentes de Policía judicial, la busca y captura de las caballerías, resenadas á continuación, propiedad del vecino de esta villa Juan Madrid Francisco, sustraídas el día 2 del actual por la noche del punto titulado Cerca de Romigón, término de Coboza de la Sierra, poniéndolas á disposición de este Juzgado y deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, y conduciéndolas á la Cárcel de este partido á mi disposición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de trece años, alzada seis cuartas, castaña, calzada de la pata derecha, mata dura en la parte superior del cuello, herrada de las cuatro extremidades y con una marca en la nalga derecha; y

Una perra de dos años y medio, colorada, también herrada y hierro M. en la nalga derecha, bastante burrosa.

Dado en Colmenar Viejo á 8 de Agosto de 1912.—Gil López Ortíz. JO—9319

CORDOBA

D. Angel de Larriya y López de Cervantes, Juez municipal del distrito de la Derecha ó Interino de instrucción por indisposición del propietario,

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que en los primeros meses del año 1909 le sustrajera el procesado Juan Rodríguez Baena cierta suma en billetes del Banco de España y otros efectos, para que comparezca en este Juzgado, calle de Góngora, sin número, dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de hacerle entrega de lo ocupado, caso de justificar su pertenencia; bajo apercibimiento que, de no hacerlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 8 de Agosto de 1912. Angel de Larriya.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. JO—9321

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecucionales por el procedimiento de la ley Hipotecaria reformada, sobre cobro de 84.000 pesetas, intereses y costas, á instancia del Procurador D. Bernardo Cánovas, en nombre de D. Fructo Dupré Weizbeker, contra la sociedad minera Cordobesa de Sierra Alamiella, en los cuales, por providencia de fecha 23 de Agosto último, se ha mandado sacar á pública subasta por término de veinte días, los bienes hipotecados por dicha Compañía, cuyo detalle es el siguiente:

Un cable aéreo para el transporte de minerales, el cual tiene su arranque en la mina *Providencia*, en el terreno es el siguiente: una suerte ó porción de tierra, procedente de la finca llamada de Castro ó del río Múmol, nombrada también del Aguaderrillo, cuya suerte es la segunda de las tres que constituyen dicha finca, llamada dicha suerte según el trozo del barranco de María Gracia, que linda por Levante y Sur, con terrenos de D. Manuel Castro; por Poniente, con otros de don Diego de la Cruz, y por el Norte, con el cerro de Guistivi, teniendo una superficie de 32 fanegas, dos celemines, dos cuartillos y 24 varas, equivalentes á 20 hectáreas 74 áreas y 34 centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, y que se componía, según títulos anteriores, de dos trozos de terreno, uno de 26 fanegas, y celemin, un cuartillo y 24 varas, equivalentes á 16 hectáreas 81 áreas y siete centiáreas, y otro inculto de seis fanegas, un celemin, un cuartillo y 24 varas, equivalentes á tres hectáreas 93 áreas y cuatro decímetros, lindando, según dichos títulos: por Levante, con terrenos de D. Manuel Castro Portillo, D. Juan Campana y María Gracia; al Poniente, con los de D. Diego de la Cruz; al Norte, con los de D. Diego Vicente y el cerro del Pizo de Cutulaité, y al Sur, tierra de D. Manuel de Castro Portillo, D. Juan Campana y María Gracia. El cable referido, como se ha dicho, arranca de dicha suerte, en la cual está situada la estación de carga, constituida con la correspondiente tolva depósito, compuesta aquélla de varias y grandes poleas, varias engranajes y el freno, montado sobre madera con zócalo de obra y convenientemente techado, teniendo aparato telefónico. El cable está constituido por unas 300 torres ó castilletes, formadas por palizas de madera y de hierro unido, con vientos, y otras en forma de pilas-tras, que sostienen los dos cables de arriba de cables y de vientos y por el interior de los baldes y poleas y el cable tractor; estos cables son de acero y uno excelsior; están convenientemente tensionados por los castilletes intermedios de tensión y por los estaciona-

los. Tiene un recorrido de 18 kilómetros 477 metros, desde el punto de arranque á su terminación con varias estaciones intermedias. Estas estaciones, con además de la de arranque, las de Mánicas, situada á los 2.308 metros al Sur de la de arranque, en terrenos del término de Níjar, está constituida por varias grandes poleas de giro, arrollamiento de cambio de dirección por el aparato freno, y todos los accesorios de maderamen, techumbre, parque, aparato telefónico y casa del guarda. Tercera estación, de organismos iguales á la anterior, situada á 2.562 metros al Sur, de la anteriormente descrita, junto al poblado de Villaca, en terrenos del término de Níjar. La cuarta, llamada de Torrocos, á 4.431 metros de la tercera, en terrenos de Villaca es la estación matriz, y está constituida por elementos similares á los anteriores, adicionados de un grueso árbol motor, conectado con la polea del volante de la máquina motora. El motor que como las estaciones forma parte integrante del cable consiste en una gran máquina de vapor horizontal con condensación y de un solo cilindro, con fuerza de unos cien caballos nominales. El generador de la misma es una caldera horizontal, de hogar interior, otra de repuesto, y ambas con sus correspondientes organismos de alimentación, canales de hierro y chimeneas de palanque, de unos 14 metros de altura, estando toda la instalación techada, y la máquina y caldera en edificios independientes, habiendo dentro del edificio, taller para reparaciones, parques para velas y materiales. Hay también en dicha estación otros edificios de que después se hablará. La quinta estación está situada en terrenos del término de Almería, sitio de Casafuerte, á 9.226 metros de la anterior, siendo de la de descarga ó terminación del cable, la constituyen organismos similares á los de la estación de carga, montado todo en alto sobre fuerte paliza de madera adicionada en la parte que mira al mar, con sus correspondientes vías, á unos 10 metros de altura, sobre una serie de grandes postes de madera, techados convenientemente y en condiciones adecuadas para poder descargar y almacenar, y unas 10.000 toneladas de mineral.

Además hay construídas para el arranque de los minerales á la estación de carga del cable, varias líneas férreas, en las cuales, compuestas de varios trozos que tienen en junto unos 5.821 metros de longitud, sin contar con los apartaderos anexos y cuyos trozos son: primero, el que arranca de la tolva *Providencia*, con 515 metros de longitud, de los que unos 500 son de recorrido subterráneo, atravesando el socavón central de la mina *Providencia*, terminando en la boca Este del Central, en terrenos que fueron de don José Bonifaz Baucó, hoy de la Sociedad; segundo, trozo desde dicha boca Este hasta la cabeza del plano grande, en terrenos adquiridos de D. José Monterreal, término de Tabernas, con una longitud de 1.170 metros; tercero, desde la cabeza del plano grande al pie, con un recorrido de 1.160 metros con 700 más de debida vía y provisto de un potente aparato, tambor y freno, sobre el correspondiente castillete de cabeza y cables metálicos de tracción, capaz aquél para una tracción de 15 toneladas y accionado por una máquina horizontal con su correspondiente caldera vertical de 12 caballos de fuerza, medio techado y con un pequeño depósito de agua, teniendo como anexos los rulos ó rodillos de carrimentera y cimborrios extremos de amarres; cuarto, desde

el pie de plano grande á cabeza mediana, con una longitud de 1.026 metros, terminando en terrenos arrendados á D. Angel Butero, término de Tabernas; quinto, trozo desde cabeza, plano mediano, al pie del mismo, con una longitud de 600 metros en terrenos arrendados á D.ª Trinidad Berrell, con su castillete, aparato trabor, freno, cables y accionada todo por una máquina como la expresada en el trozo tercero, con tocumbro y edificio almacén anexo; sexto, de pie mediano á rectificación con una longitud de 310 metros, con su castillete, un pequeño torzo accionado por una máquina y caldera similar á las expresadas anteriormente, si bien con cable más delgado, y séptimo, de pie plano, rectificación á cabeza, plano Gavilán, con una longitud de 230 metros en terrenos arrendados á D.ª Trinidad Berrell.

Todos estos trozos enlazados entre sí constituyen una vía de 65 centímetros de ancho, con carrilaje de 10 kilos metro lineal y 25 vagonetas de hierro de una tonelada de carga, y las herramientas en servicio y de repuesto propias de la explotación minera. Los terrenos de las estaciones y los que atraviesa el cable están adquiridos con las condiciones resolutorias de que si en algún tiempo la Sociedad compradora levantara el cable ó cualquier otra vía ó medio de transporte que sobre los terrenos emplazase, siempre que el levantamiento sea de modo definitivo y permanentemente volverán los terrenos con las edificaciones hechas á poder de los vendedores sin tener que indemnizar cosa alguna. Forman parte también de dicho cable ó tranvía aéreo 600 vales con sus correspondientes aparatos de enganche y rodadura, capaces aquéllos para transportar 300 kilogramos de mineral, cada uno, los castilletes de tensión que son ocho, situados de dos en dos kilómetros próximamente, y constituidos por un armazón de madera, poleas chicas, de giro y cambio y contrapesos de hierro y los organismos necesarios, como cuerdas, poleas, piezas de recambio, palpastros, etc. Como accesorios y complemento del referido cable están los muelles de descarga situados en la terminación del cable sitio llamado Casafuerta, por estar próximos á la playa de dicho nombre, término de Almería, formado por cuatro muellecillos que avanzan sobre palizadas de carril unos 30 metros, mar adentro, sobre los que van vías con carril en su mayor parte de diez kilos, bifurcándose aquéllas con varias derivaciones que entran debajo de la estación de descarga teniendo como accesorios unas diez vagonetas chatas á propósito para el transbordo desde el depósito á bargeas y varios utensilios, incluso una baya.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 12 de Octubre próximo, á las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo para la subasta será el de 1.100.000 pesetas, precio pactado en las escrituras de constitución de hipoteca,

no siendo admisible postura alguna que sea inferior á dicho tipo;

2.ª Estarán de manifiesto en la Secretaría los autos y certificaciones relativas á la propiedad de los bienes, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta;

3.ª Que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación que obra en autos, y que las cargas ó gravámenes preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate;

4.ª Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la condición 3.ª, no siendo admisible la proposición si no las acepta;

5.ª Que los postores que no sean acreedores hipotecarios de los bienes que se subastan tendrán que consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta; y

6.ª Que el postor que adquiera los bienes no tendrá derecho alguno á reclamar indemnización por la falta ó mal estado de conservación en que se encuentren.

Dado en Córdoba á 5 de Septiembre de 1912.—Eduardo Ruiz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

X—1899

En cumplimiento de carta orden de la Superioridad procedente de causa contra Gracia Valenzuela Martínez, vecina de esta ciudad, habiendo estado denunciada en la calle Portillo, se cita á ésta á fin de que comparezca ante esta Audiencia Provincial para ratificarle el auto en que se acuerda la suspensión de la condena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Córdoba, 6 de Agosto de 1912.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

JO—9270

GUADIX

D. Vicente Naranjo Barquero, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial dispengan la busca de una mula de ocho años, pelo castaño, raliana á la marca, con una cicatriz de matadura que tuvo en la crin, hurtada en la noche del 8 de Julio último de un cortijo, término de Huencia, de la propiedad de Juan Sánchez Gálvez, vecino de Nijar, procedente á la ocupación de dicha caballería y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentra, si no justifica su legítima procedencia, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Guadix á 7 de Agosto de 1912. Vicente Naranjo.

JO—9322

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez-Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de una mula de siete años, alzada 1.40 metros, raza española, pelo castaño obscuro, que tiene en la cañera derecha el hierro J 7, de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, propiedad de D. Mateo Sánchez Martínez, hurtada la madrugada del día 5 del presente mes del sitio Tapiadilla, de este término, y á la detención del autor ó autores del hecho, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 7 de Agosto de 1912.—Buenaventura Sánchez-Cañete.

JO—9324

MADRID—INCLUSA

D. Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente se hace saber: Que al expresado Juzgado, y Secretaría de don Angel Angulo, ha correspondido por repartimiento una solicitud deducida por D. Florentino, D.ª María de los Remedios y D.ª María de la Concepción Luz Rodríguez y García San Miguel, hijos de don Florentino Rodríguez Casanova, sobre que se les autorice para que puedan usar ellos y sus descendientes legítimos como primer apellido los de su señor padre, unidos por un guión, teniendo en cuenta que por el apellido Casanova era ésta conocido de todos, como lo son igualmente los demandantes; cuya pretensión, á la cual se ha adherido personándose en el expediente D.ª Elena Rodríguez y García San Miguel, hermana de los expresados señores, se anuncia de conformidad con lo que dispone el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, por medio del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la misma provincia, á fin de que puedan prestar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, dentro del perentorio término de tres meses, á contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente á 6 de Septiembre de 1912.—Angel de Vera.—El Secretario, P. S., José Torres.

MADRID—LATINA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, se siguen autos por el Excmo. Sr. D.ª María de los Dolores Téllez Girón y Dominé, Condesa-Duquesa de Benavente, contra los herederos y causahabientes de la Excmo. Sra. Duquesa de Croig, sobre pago de pesetas, procedentes de una pensión vitalicia, en los cuales autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Agosto de 1912, el Sr. D. Manuel Algora y González, Juez de primera instancia del distrito de la Latina:

«Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, que promovió el Excmo. Sr. D. Pedro Alcántara Téllez Girón Fernández Santillán, Duque de Osuna y de Gandía, Conde Duque de Beavente, Marqués de Javalquinto, y que por su fallecimiento sigue hoy su hija y heredera, la Excmo. Sra. D.ª María de los Dolores Téllez Girón y Dominé, Marquesa de Lombay, Condesa Duquesa de Benavente, viuda, propietaria y vecina de esta capital, representada en la actualidad por el Procurador D. Joaquín López Reche, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Molina, contra los Sres. Príncipes D. Luis y D. Alejandro Salms y Beaufels y la Princesa Federica Salms y Beaufels, herederos todos de la Excmo. Sra. D. Leonor Salms y Salms, Duquesa de Croig, que á su vez lo fué del Excmo. Sr. D. Mariano Téllez Girón, Duque de Osuna, cuyos demandados, domiciliados en Alemania, están declarados en rebelde, sobre pago de pesetas, procedentes de una pensión vitalicia, y

«Fallo que debo mandar y mando tener por amplia la sentencia de remate dictada en los presentes autos con fecha 14 de Octubre de 1886, por la cantidad de 48.750 pesetas, importe de una renta vitalicia vencible en las seis primeras mensualidades de Enero á Junio de 1911 y las siete pri-

meras de Enero á Julio del corriente año, á razón de 3.750 pesetas cada mes, intereses legales de dicha suma á razón del 5 por 100 anual desde que los deudores se han constituido en mora, y las costas causadas y que se causen, siguiendo también adelante la ejecución hasta su efectivo pago.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados, ya que se hallan en ignorato paradero, se publicarán edictos en la forma que disponen los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Algara.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí: Francisco de P. Rives.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente, que se firma en Madrid á 30 de Agosto de 1912.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.: Manuel Algara. X—1905

TRUJILLO

D. Jesús Rodríguez Marquina Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la Policía Judicial, procedan á la busca y captura de una burra de tres años, alzada 1,10 metros, pelo rucio y raza española, propia de Francisco Mena Cabrera, vecino de Ibañerri, y que el día 1.º del actual quedó al rastrojo de la casa de don Miguel Higuera la Santa, término municipal de dicho pueblo, y que al día siguiente al ir á recogerla no la encontré, y en caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Trujillo á 8 de Agosto de 1912. Jesús Rodríguez Marquina.—José María Mediavilla. JO—9840

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.361, seguido en este Juzgado contra Ramón Navarro Soriano, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En Madrid, á 27 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Alfredo Carroggio y D. Pablo Muñoz; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por el Ministerio Fiscal contra Ramón Navarro Soriano;

»Fallamos, condenando al denunciado Ramón Navarro Soriano, en rebeldía, á la pena de treinta días de arresto y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Alfredo Carroggio.—Pablo Muñoz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Ramón Navarro Soriano, expido la presente en Madrid á 29 de Agosto de 1912.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10472

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.183, seguido en este Juzgado contra Carmelo Rodríguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En Madrid, á 23 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Alfredo Carroggio y D. Pablo Muñoz; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Carmelo Rodríguez;

»Fallamos, condenando al denunciado Carmelo Rodríguez en rebeldía, á la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Fernández Villegas.—Alfredo Carroggio.—Pablo Muñoz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Carmelo Rodríguez expido la presente en Madrid á 2 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10474

En el expediente de juicio verbal de faltas número 926, seguido en este Juzgado contra José Gutiérrez y José Arroyo, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En Madrid, á 29 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Alfredo Carroggio y D. Pablo Muñoz; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra José Gutiérrez Camacho y José Arroyo Abascal.

»Fallamos, condenando á los denunciados José Gutiérrez Camacho y á José Arroyo Abascal, en rebeldía, á la pena de treinta días de arresto á cada uno y las costas del juicio por mitad.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Alfredo Carroggio.—Pablo Muñoz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á José Gutiérrez y José Arroyo, expido la presente en Madrid á 3 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10473

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.199, seguido en este Juzgado contra Félix Sanz López por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En Madrid, á 29 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Alfredo Carroggio y D. Pablo Muñoz; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Félix Sanz López;

»Fallamos, condenando al denunciado Félix Sanz López, en rebeldía, á la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Alfredo Carroggio.—Pablo Muñoz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Félix Sanz

López, expido la presente en Madrid á 2 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Emilio Buceta.

JO—10475

MADRID—HOSPICIO

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 652 de orden correspondiente al año actual, contra Mariano Álvarez (a) el Barís y otra, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Mariano Álvarez (a) el Barís, á la pena de 30 pesetas de multa por la primera falta de las dos de que se le declara autor, á la de 10 pesetas de igual multa, y reprensión por la segunda, y ambas con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, y al pago de la mitad de costas; y que debemos absolver y absolvemos á Mariano García López, declarando de oficio su otra mitad de costas.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Ramonet.—Rafael Gil.—Juan Miranda.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Ramonet, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—José de C. »

Y para que sirva de notificación en forma y luego á conocimiento del denunciado lo Mariano Álvarez (a) el Barís; y para su inscripción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Madrid á 6 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Jesús de Cas. JO—10648

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 950 de orden al año actual contra Pedro Bralco, y Luis Muñoz, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 3 de Septiembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Peralbo, Juez Sr. D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Manuel Pintaño, y don Francisco Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Bralco y Luis Muñoz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos, que debemos condenar y condenamos á los denunciados Pedro Bralco Chicharro, á la pena de cinco días de arresto menor, reprensión y pago de las costas del juicio por mitad, y Luis Muñoz Díaz á la pena de cinco días de arresto y pago de la otra mitad de costas; y notifíquese este fallo por edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Pintaño.—Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inscripción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Pedro Bralco Chicharro, expido el presente, visado por su Señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid á 3 de Septiembre de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.: Nicolás Morales. JO—10650

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.008 de orden del año actual, contra Agustín del Val Castiñón y Rosalía Pérez Fermín por actos inmorales y hurto se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Septiembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Manuel Piñero y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín del Val Castiñón y Rosalía Pérez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Agustín del Val Castiñón y Rosalía Pérez, á la pena de seis días de arresto con el apremio personal correspondiente y pago de las costas peritadas, sobre cuyos prevenciones no respaldó la falta de hurto por no haberse demostrado quién haya sido el autor de la misma, y notificáseles este fallo por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Piñero.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á los denunciados Agustín del Val y Rosalía Pérez Fermín, expido el presente, visado por Su S.ªoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 4 de Septiembre de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Nicolás Morales. JO--10649

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.029 de orden del año actual, contra Antonio Milgo por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Septiembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, Adjuntos D. Manuel Piñero y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Milgo Ortiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Milgo á la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y notificásele este fallo por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Piñero.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Milgo, expido el presente visado por S.ª.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Septiembre de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Nicolás Morales. JO--10651

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 671, seguido en este Juzgado contra María Calzada Pascual, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Junio de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Urra, y Adjuntos D. Manuel de la Riva y D. Ramón Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Calzada Pascual, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á María Calzada Pascual, á la pena de 15 pesetas de multa y al pago de costas y notificásele este fallo por medio de edicto que se librará al Juzgado municipal de Valticos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Urra.—Manuel de la Riva.—Ramón F. de Mera.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Urra y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á María Calzada Pascual, expido el presente en Madrid á 17 de Agosto de 1912. El Secretario, Manuel Kreisler. JO--10095

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 783, seguido en este Juzgado contra Serafín García Antolín y otros, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo Larrea, y Adjuntos D. Eugenio Combarain y D. Enrique Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre

partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Serafín García Antolín, Domingo Nieves Casado, Narciso Ayuso Abad y Santiago Conesa, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Serafín García Antolín, Domingo Nieves Casado, Narciso Ayuso Abad y Santiago Conesa, á la pena de quince días de arresto por la falta de hurto, y á Serafín García Antolín, á la pena de 75 pesetas de multa y al pago de costas.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Eugenio Combarain.—Enrique Morales.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado E. M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Narciso Ayuso Abad, expido el presente en Madrid á 17 de Agosto de 1912.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO--10093

En el expediente de juicio verbal de faltas número 818, seguido en este Juzgado contra Claudio García Rozas, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Eugenio Combarain y D. Enrique Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Claudio García Rozas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Claudio García Rozas, á la pena de 25 pesetas de multa, reprobación y al pago de costas.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Eugenio Combarain.—Enrique Morales.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado E. M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Claudio García Rozas, expido el presente en Madrid á 1.º de Agosto de 1912.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO--10091